PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución Nº. 415 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 04/2014 Y 05/2014, PARA SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA RESPECTIVAMENTE, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 19 de diciembre de 2014

VISTO: El Memorando D.G.A.F. N° 142/2014, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el cual la Dirección General de Administración y Finanzas solicita la ampliación de la vigencia de los Contratos Abiertos Nº 04/2014 y 05/2014 hasta el 30 de abril de 2015, suscritos con las empresas WABEN S.A. y ROAM S.R.L. para la provisión de Servicios de Catering y Cafetería respectivamente, los cuales se encuentran próximos a su vencimiento en fecha 31 de diciembre de 2014; y,

El Memorándum D.G.A.J. Nº 328/14, de fecha 18 de diciembre de 2014, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica dictamina que no existen reparos para la ampliación de la vigencia de los Contratos Abiertos Nº 04/2014 y 05/2014, con las firmas WABEN S.A. y ROAM S.R.L., según el artículo 63, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, en su **artículo 63 – CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS**. *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes se igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluya bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello..."*; y,

Que, la Ley Nº 5.142 de fecha 06 de enero de 2014 **"QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**, en la cual están previstos los programas a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal y el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 1.100 de fecha 13 de enero de 2014 **"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 5.142, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014"**; y,

Que, corresponde al Ministro - Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

019

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, la ampliación de la vigencia de los Contratos Abiertos N° 04/2014 y 05/2014, suscritos con las empresas WABEN S.A. y ROAM S.R.L. para

Nº. 415 -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Benes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución Nº. 415 -

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS Nº 04/2014 Y 05/2014, PARA SERVICIOS DE CATERING Y CAFETERÍA RESPECTIVAMENTE, PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Servicios de Catering y Cafetería respectivamente, hasta el 30 de abril de 2015.----------

Artículo 2°. **ENCARGAR,** a la Unidad Operativa de Contratación, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos.----------

Artículo 3°. **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

OSCAR A. BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD
SEPRELAD

Nº. 415 -

018